

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**



**PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA: JULIO 3 DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO ART. 422 CGP
DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR LOZANO ESCOBAR
DEMANDADO: LILIA DEISY OBREGON MORENO
RADICADO: 2016-00110-00
AUTO SUSTANCIACION No. 194

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del C.G.P., encontrándose en derecho la liquidación de costas realizada al interior del asunto de la referencia, el juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZÚNIGA RECALDE.

LPCV.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA: JULIO 03 DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA ACUMULADO
DEMANDANTE: MARIA DEL PILARE LOZANO ESCOBAR
DEMANDADO: LILIA DEICY OBREGON MORENO
RADICADO: 2016-00110-00
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las Costas del presente proceso, así:

COSTAS:

- Agencias en Derecho a favor de la parte demandante.	\$ 452.000,00
- Vr. Pago Envío Notificación Personal Folio 11 Cdno. 2.	\$ 9.500,00
- Vr. Pago Emplazamiento Folio 17. Cdno. 2.	\$ 79.900,00

TOTAL COSTAS **\$ 541.400,00**

SON: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$541.400,00).

Puerto Tejada – Cauca. Julio 03 de 2020.

LINA PAOLA CADENA VILLAMIL.
Secretaria.